



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 002-2007-CR/GRM

Fecha: 21-02-2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO

**El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia exclusiva del Gobierno Regional Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio económico correspondientes; promover y ejecutar las inversiones publicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada; dinamizar mercados y rentabilizar actividades, así como desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; estándole permitido concretar alianzas y acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental. En mérito a lo cual ha ejecutado obras de impacto regional.

Que; el Gobierno Regional de Moquegua tiene **competencias compartidas** en materia de educación, salud pública, promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, trasportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, es **atribución** de presidente Regional, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conformes a la ley de la materia y solo respecto de bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al gobierno regional.

Estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 21 de febrero del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales, y uso de las atribuciones que les otorga la Constitución Política del Perú y el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

000203

Ordenanza Regional

Nº: 002-2007-CR/GRM

Fecha: 21-02-2007

ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA "MIRA COMO PROGRESAMOS"

PARA BRINDAR MANTENIMIENTO REGIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA PUBLICA; PROCESOS DE SELECCIÓN Y
ELABORACION DE PERFILES;
DESTINADOS A PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA REGION

Artículo 1º.- CREASE EL PROGRAMA: "MIRA COMO PROGRESAMOS", para ejecutar el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local, los procesos de selección para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y la elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública; el cual es financiado con los recursos a que hace referencia la Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Artículo 2º.- FUNCIONES y RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

Son funciones del Programa:

2.1 En materia de mantenimiento de Infraestructura Publica.

Ejecutar el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local, en los sectores Social, Educación, Salud, Interior, Judicial, Turismo y Comercialización; Agricultura; Transportes y Comunicaciones, Infraestructura Institucional y Mantenimiento de Equipo.

Para tal efecto se designa como **órgano responsable** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

2.2 En procesos de selección.

Conducir y ejecutar los **Procesos de Selección**, de acuerdo a la ley de la materia, para el abastecimiento de insumos y servicios requeridos par la ejecución de proyectos de inversión pública.

Con este fin, se designa como **órgano responsable** a la Dirección Regional de Administración

2.3 En la elaboración de perfiles.

Organizar, planificar, dirigir y ejecutar la elaboración de Perfiles de proyectos de Inversión Pública.

A cuyo efecto se designa como **Órgano responsable** a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 3º.- ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Encargar a la Presidencia Regional, celebre convenios Inter Institucionales, con los gobiernos locales y entidades públicas para concertar el mantenimiento de la infraestructura Publica.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

000202

Ordenanza Regional

Nº: 002-2007-CR/GRM.....

Fecha: 21-02-2007.....

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Autorízase a la Presidencia Regional ha realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del programa: "MIRA COMO PROGRESAMOS"; de acuerdo a lo dispuesto en el Último párrafo de la segunda disposición final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO BARRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL